

**LA CONGREGACIÓN DE SAN ROGELIO,
PATRÓN DE ÍLLORA,
Y LAS ERMITAS A SU ADVOCACIÓN EN ÍLLORA Y EN ALOMARTES**
-oOo-

LOS INICIOS DE LA DEVOCIÓN A SAN ROGELIO EN ÍLLORA
Y EL PRIMER VECINO DE ÍLLORA LLAMADO ROGELIO

Diego era hijo del escribano Christobal de la Peña y de Catalina de Sena, los cuales contrajeron matrimonio en el año 1560:

“Este día se amonestaron Xpoval de la Peña, escrivano público desta villa y Catalina García, hija de Martyn García.” .

Ambos cónyuges debían tener un extenso conocimiento del santoral católico, por lo que Catalina añadió a su nombre *‘de Siena’*, distinguiendolo así de Santa Catalina de Alejandría, y apareciendo en lo sucesivo en todos los documentos como *“Catalina de Sena”*.

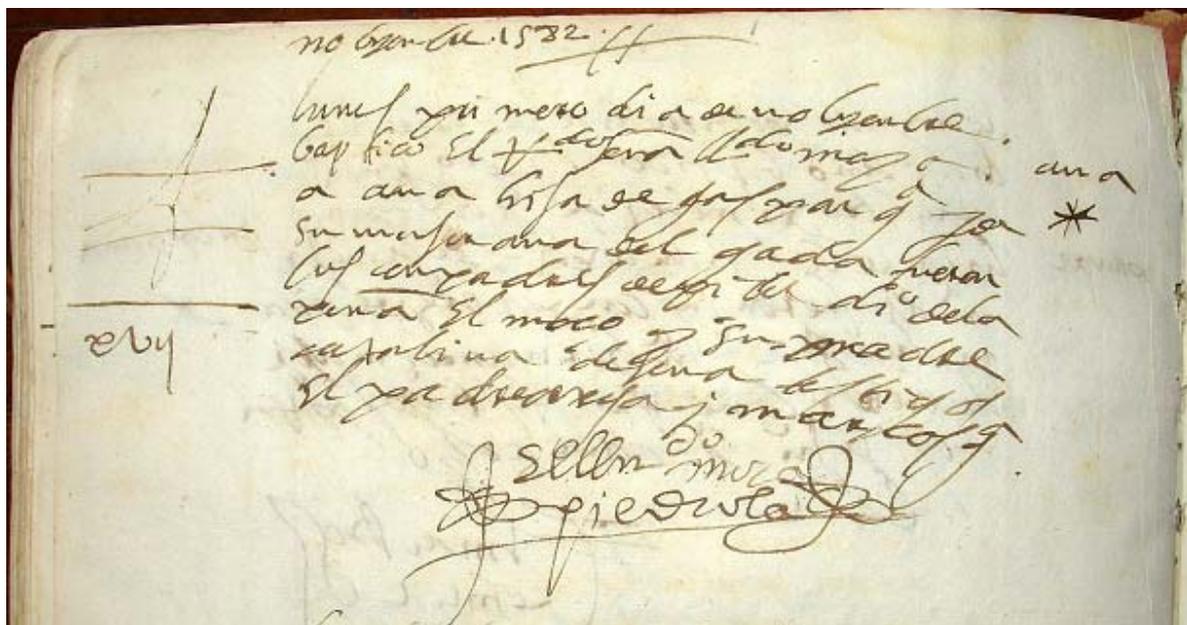
En cuanto a sus hijos:

-El 13/08/1562 bautizaron a	Salvador	(L° 1° B F° 161).
-El 01/07/1564	Juan	(L° 1° B F° 189).
-El 24/08/1566	Diego	(L° 1° B F° 217).
-El 25/10/1568	Pedro Geronimo	(L° 1° B F° 257).
-El 11/12/1570	Bernardo	(L° 1° B F° 294).
-El 06/05/1573	Felipe	(L° 1° B F° 332).
-El 19/03/1575	Grigorio	(L° 1° B F° 366 b).
-El 25/04/1577	Catalyna mayor	(L° 1° B F° 406).
-Y el 01/01/1580	Maria	(L° 1° B F° 458 b).

Como vemos, en el año 1566 se bautizó a Diego; el cual aparece en el año 1581 siendo compadre de un bautismo, junto a su madre:

“Diego de la Peña el moço y su madre Catalina de Sena” ¹

¹ Es el bautismo de una hija de Gaspar Garcia y de su mujer Ana Delgada. También en el año 1562, Cristobal de la Peña y Catalina de Siena fueron padrinos de otro hijo de *“Gaspar y de su muger Ana Delgada”*. Parece pues que existían relaciones de algún tipo entre ambas familias.



Sin embargo más adelante, Diego, en los dos matrimonios que contrajo, en los años 1589 y 1592, así como en otros documentos, figura como “**Diego Hipolito de la Peña**” :

14/09/1589 (L° 1° M F° 157)

“Diego Ypolito de la Peña y Francisca Garcia Cabello. Desposados y belados.”

“En catorçe días del mes de setienbre de ochenta y nueve años, el licenciado Diego Jurado Cuellar desposó y beló, en la Yglesia del Tocón, a Diego Ypólito de la Peña y a Francisca Garcia, su muger.

Fueron sus padrinos Francisco Paez y Elbira Lopez, hija de X°bal Lopez Nabarro, donçella. Testigos Blas Martyn, y Juan Muñoz, y Antonio Jurado Cuellar, vezinos desta villa.

El licen^{do} diego / jurado Cuellar”

20/10/1590 (L° 1° D F° 286)

“En este día falleció **Francisca Cabello, muger de Diego Ypolito de la Peña. Dio a la Yglesia porque se enterró en la capilla de Catalyna Hernandez.**”

06/05/1592 (L° 2° B F° 200 b)

“En .6. de mayo de noventa y dos años, el señor licenciado Carrillo baptizó a Maria, hija de Juan García de Capilla el zurço y de Antona Martin, su muger. Fueron sus compadres **Diego Ypolyto de la Peña, escryvano deste Conçejo y secretaryo de las comysiones que en esta vylla suçeden de el Santo Ofiçio.**

Testigos Juan de Salas y Pedro de Molina.

El licen.^{do} Carrillo”

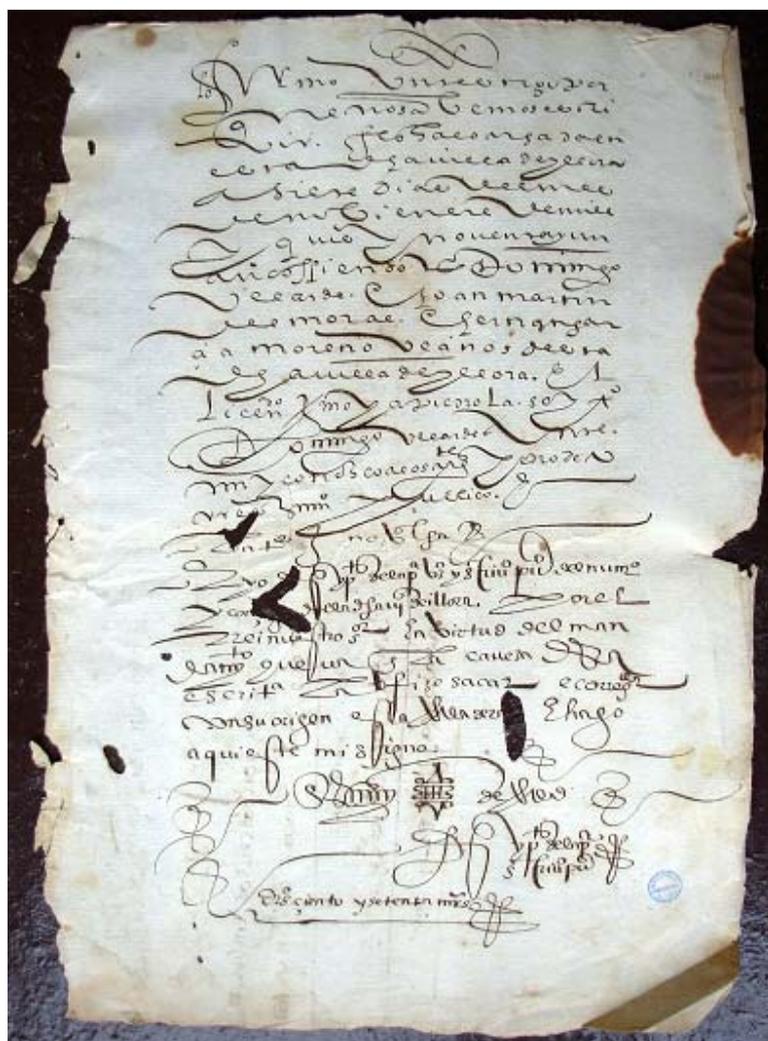
En .6. de mayo de noventa y dos años
 el señor licenciado Carrillo baptizó a
 Maria hija de Juan Garcia de Capilla
 el zurço y de Antona Martin su muger
 fueron sus compadres Diego Ypolyto de la Peña
 escryvano deste Conçejo y secretaryo de las
 comysiones que en esta vylla suçeden de el
 Santo Ofiçio.
 Testigos Juan de Salas y Pedro de Molina.
 El licen.^{do} Carrillo

06/07/1592 (L° 1° M F° 174)

“En la Yglesia desta vylla de Íllora, en seis días del mes de jullio de myll e quinientos y noventa y dos años, el señor licenciado Andres Garçia Carrillo, beneficiado y cura de la dicha Yglesia, veló a Dyego Ypolito de la Peña, biudo, con doña Rafaela Terçero. Aviéndose desposado en la çiuudad de Granada, de que consta por rrecaudo del cura de la Yglesia de Santo Mathia de la dicha çiuudad para que se pudiesen velar en qualquier parte.

Fueron sus padrinos Andres Terçero y doña Andrea, su muger, vecinos de la dicha çiuudad. Testigos Juan de Salas, sacristán, y Alonso de Torres, organista, de la Yglesia de esta villa.

Ellicen^{do} Carrillo”



(1591)

Aunque según el acta del bautismo a Diego solamente se le impuso este nombre, más tarde, cuando tenía algo más de 20 años de edad, se hace llamar **Diego Hipólito**.

San Hipólito, presbítero que vivió en la primera mitad del siglo III de la Era Cristiana, escribió varias obras, una de las principales fue *Philosaphumena*, o *Refutación de todas las herejías*. Es considerado mártir.

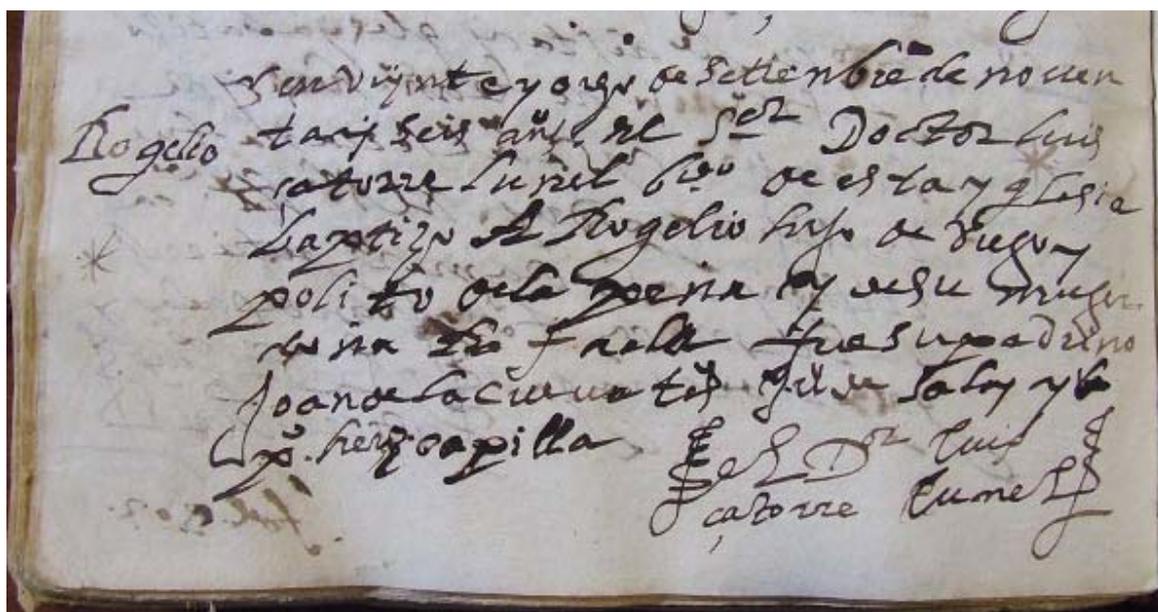
La biografía conocida de San Hipólito y la adopción que hizo Diego de su nombre, unido a que Diego Hipólito era secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Íllora en el año 1592 (cargo que aun seguirá desempeñando en el año 1619), nos hace pensar que en Diego había aflorado un integrismo católico beligerante con la heterodoxia y con otras cosmovisiones.

Esta primera impresión queda reforzada por el hecho de que **el 28/09/1596, Diego Hipolito y Rafaela bautizaron a un hijo al que pusieron por nombre Rogelio, siendo el primer bautizado al que se impuso este nombre en Íllora desde el comienzo del registro de las actas de bautismo en el año 1542.**

28/09/1596 (L° 2° B F° 302 b)

*“En veynte y ocho de setiembre de noventa y seis años, el señor doctor Luis Çatorre Lunel, beneficiado de esta Yglesia, baptizó a **Rogelio, hijo de Diego Ypolito de la Peña y de su muger doña Rafaela**. Fue su padrino Joan de la Cueva. Testigos Juan de Salas y Pedro Hernandez Capilla.*

el D^{or} Luis / çatorre lunel”



Este primer niño llamado Rogelio parece que falleció pocos días después:

12/10/1596 (L° 1° D F° 329)

*“En este dicho día falleció una criatura hijo de **Diego Ypolito de la Peña.**”*

28/10/1596. (L° 1° M F° 194)

*“En beintiocho de octubre deste año de mil e quinientos y noventa y seis años, desposé y belé a **Theresa del Castillo y Juan de Ibañez**, abiendo precedido las tres amonestaciones en días festivos según lo manda el Santo Concilio de Trento.*

*Testigos **Dyego Hipolito de la Peña, alcalde desta villa**, y **Juan de Salas y Francisco Rodriguez, sacristanes.***

Fr^{co} Rodriguez

el D^{or} Luis / çatorre lunel”

El descubrimiento de los Libros Plúmbeos del Sacromonte, en los primeros meses del año **1595**, y de los supuestos restos de los mártires San Cecilio, San Tesifón y San Iscio, despertó en Granada un inusitado interés por los mártires cristianos. Era la oportunidad ideológica de ensalzar a las víctimas cristianas cuando aun estaba relativamente próxima la expulsión de los moriscos granadinos y las fatales consecuencias económicas y sociales de dicha expulsión.

El hecho de bautizar al hijo de Diego Hipolito con el nombre de Rogelio, un mártir católico, podría estar motivado por el ambiente social que propiciaron los hallazgos del Sacromonte y que se hizo extensivo al recuerdo de otros mártires. ¿Pero tenía conocimiento Diego Hipolito de la relación entre San Rogelio y el entorno de la Sierra Parapanda...?

Lo cierto es que el bautismo del primer Rogelio se lleva a cabo un día 28 de septiembre, y que la mayoría de los bautizados en Íllora con el nombre de Rogelio lo fueron coincidiendo con el mes de septiembre, o sea, en el mes en que se celebraba la festividad del Santo. A partir de entonces San Rogelio comienza a ser incorporado al santoral preferido de los vecinos de Íllora, tanto a la hora de bautizar a sus hijos como a la hora de solicitar favores y gracias para después de la muerte, pues era para entonces y la incógnita de la salvación o la condenación del alma, lo que más obsesionaba a las gentes; más incluso que las vicisitudes y desgracias de la vida real.

Y es precisamente en el año 1604 cuando ‘Diego Hipolito’ añade a sus dos nombres un tercero, ‘Rogelio’, apareciendo desde entonces, tanto en el desempeño de su

cargo de escribano público y del Concejo de Íllora como en el bautismo de su hijo Salvador, como “*Diego Hypolito Rogelio*” :

Año 1604 (5210)

“Registro primero de contratos y escrituras públicas para el libro encuadernado que comienza a hacer *Diego Ypolito Rogelio*, vecino y escribano público de el número y Concejo de la villa de Yllora, dende que fue elegido por ella para el dicho oficio en el día de la Purificación de Nuestra Señora de este año de mil y seiscientos y quatro.”

En veinte y quatro
 dias del mes de Julio de mill e
 seiscientos y quatro años y yo firmo
 en nombre sien presente de
 Antonio de la Cruz de la Cruz
 de la Cruz de la Cruz y Ferrnandisco
 trabajador de la Cruz de la Cruz
 Miguel Martin de la Cruz de la Cruz
 no es a los ^o diez y seis de agosto de mill e
 seiscientos y quatro años
 + Sabte y englobe o brio
 + Yo el dho de Ypolito Rogelio escriuano y de concejo
 de la villa de Yllora firmo y escribo segun se comen
 a lo que me es escrito en seis folios de papel
 no ventay dos mis y fago m signo

≡ †

G L L

Registro sexto de contratos
 y escrituras publicas de my
 Diego ypolito Rosello scriuano
 de su y deyllora Para el
 Libro de el Año de mil y seis
 Cientos y quatro

✠

08/12/1604. (L° 2° B F° 511 b)

“En la Yglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de esta villa de Yllora, en ocho días del mes de diziembre de mill y seisçientos y quatro años, el señor licenciado Andres Garçia Carrillo, vicario de la dicha villa, baptizó a **Salvador, hijo de Diego Hypolito Rogelio y de doña Rafaela**, su muger. Fueron sus compadres el señor doctor Luis Çatorre Lunel, beneficiado en la dicha Yglesia, y doña Ana de la Peña, su hermana. Siendo testigos el licenciado Diego de Salamanca y Pedro de Soto Bermudez y Gaspar de los Reyes, vecinos de la dicha villa de Yllora.

Ellicen° Andres / Garçia Carrillo”

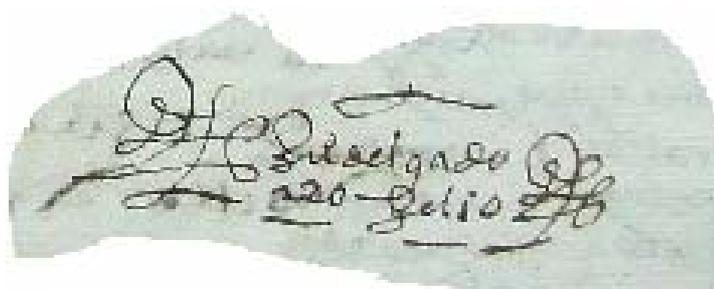
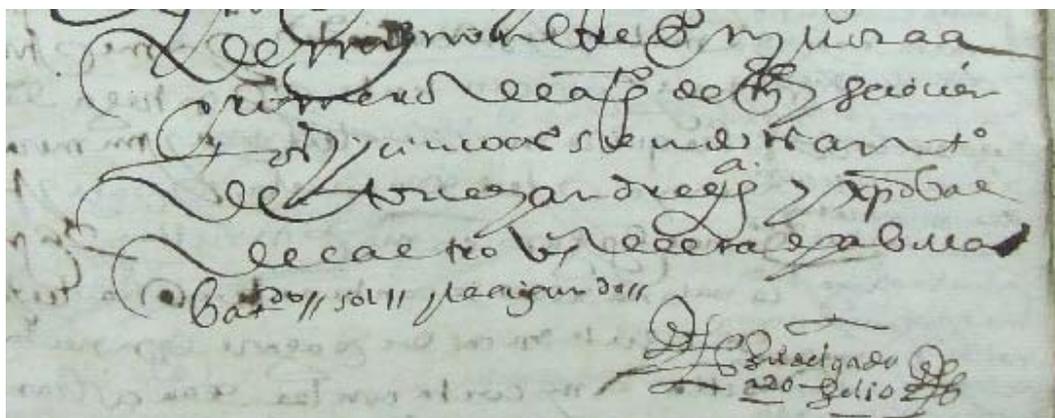
En la yglesia de nra señora de la encarnacion de
 esta villa de yllora en ocho dias del mes de diez
 de mill y seisçientos y quatro años El s^{ro} d^odo
 Andres garcia carrillo vicario de la dha villa
 baptizo a Salvador hijo de Diego hyp^{to}
 Rogelio, y de doña Rafaela su muger fueron
 sus compadres el s^{ro} doctor luiscatorre lunel
 benefi. en la dha yglesia y doña ana de la
 pena su hermana. siendo testigos el d^o de
 Salamanca y p^o de soto bermudez y gaspar
 de los reyes. v^o de la dha villa de yllora
 Alon^o Anaya
 Garcia Carrillo

Pero en estos comienzos de siglo hubo otra persona en Íllora que añadió a su nombre habitual el de ‘Rogelio’. Este vecino de Íllora se llamaba **Juan Delgado**, probablemente hijo de Gaspar Garcia y Ana Delgada, matrimonio del que fueron padrinos en el bautizo de al menos dos de sus hijos, Cristobal de la Peña y su mujer Catalina de Sena, en el año 1562, y Diego de la Peña el mozo y su madre Catalina de Sena, en el año 1581, por lo que parece que hubo cierta vinculación o amistad entre ambas familias.

Y este Juan Delgado, que sabía leer y escribir, en el año 1605 aparece firmando como “**Juan Delgado Rogelio**”.

Al igual que hiciera Diego, cuando en un primer momento, hacia 1589, añadió a su nombre el de “*Hipolito*”, y más tarde, en 1604, unió a dichos nombres el de “*Rogelio*”, terminando por llamarse **Diego Hipolito Rogelio**, también Juan Delgado, al menos desde el año 1605, comenzó a llamarse **Juan Delgado Rogelio**.

Ni Diego de la Peña ni Juan Delgado habían sido bautizados con el nombre de Rogelio; pero una vez que a primeros del siglo XVII se conoció la vinculación de San Rogelio con el entorno de Íllora y de la Sierra Parapanda, ambos incorporaron a sus nombres el nombre del Santo.



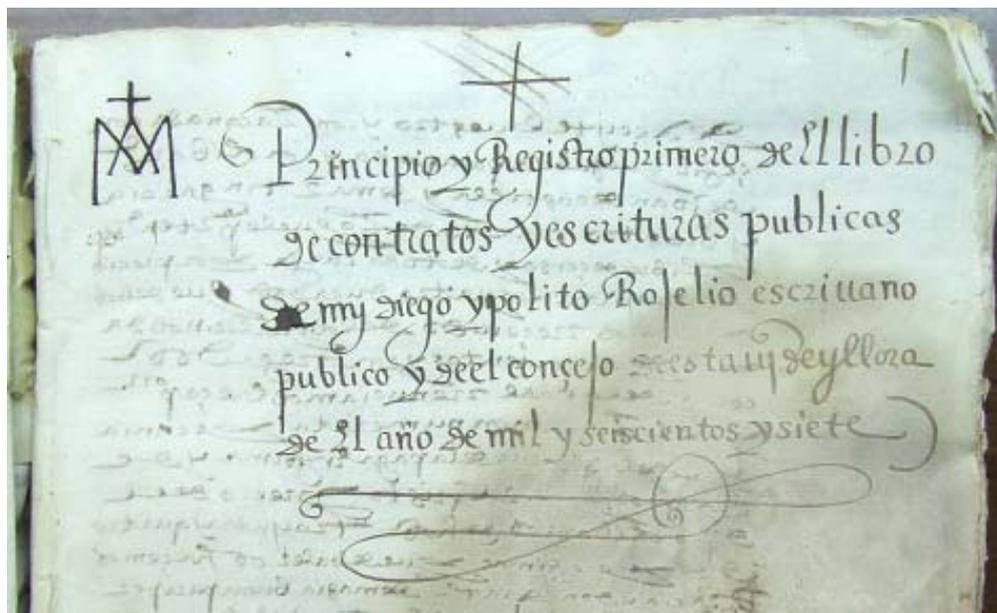
16/03/1605 (L° 1° M F° 239)

*“En deçiseis de março deste año de mil y seiçientos y çinco, abiendo preçedido las tres amonestaçiones como lo manda el Santo Conçilio de Trento, despossé a Juan Ruiz, hijo de Pedro Hernandez Moreno y de Yssabel Ruiz, y a Maria Ruiz de Toro, hija de Andres Fernandez de Toro, difuncto, y de Françisca Garçia. Testigos Pedro de Tores, **Diego Hipolito Rogelio, escribanos**, y el licenciado Diego de Salamanca, abogado.*

El maestro Hier^{mo} / de mendoca”

Año 1607 (9094)

*“Principio y registro primero de el libro de contratos y escrituras públicas de my, **Diego Ypolito Rogelio, escrivano público** y de el Conçejo de esta villa de Yllora, de el año de mil y seiscientos y siete.”*



16/11/1619 P. (XXV, 0213)

“Lucas Ximenez, su testamento.”

“**Alabado sea en todo el mundo el Santísimo Sacramento y la Sanctísima Conçesión de Nuestra Señora, amen Jesus.**

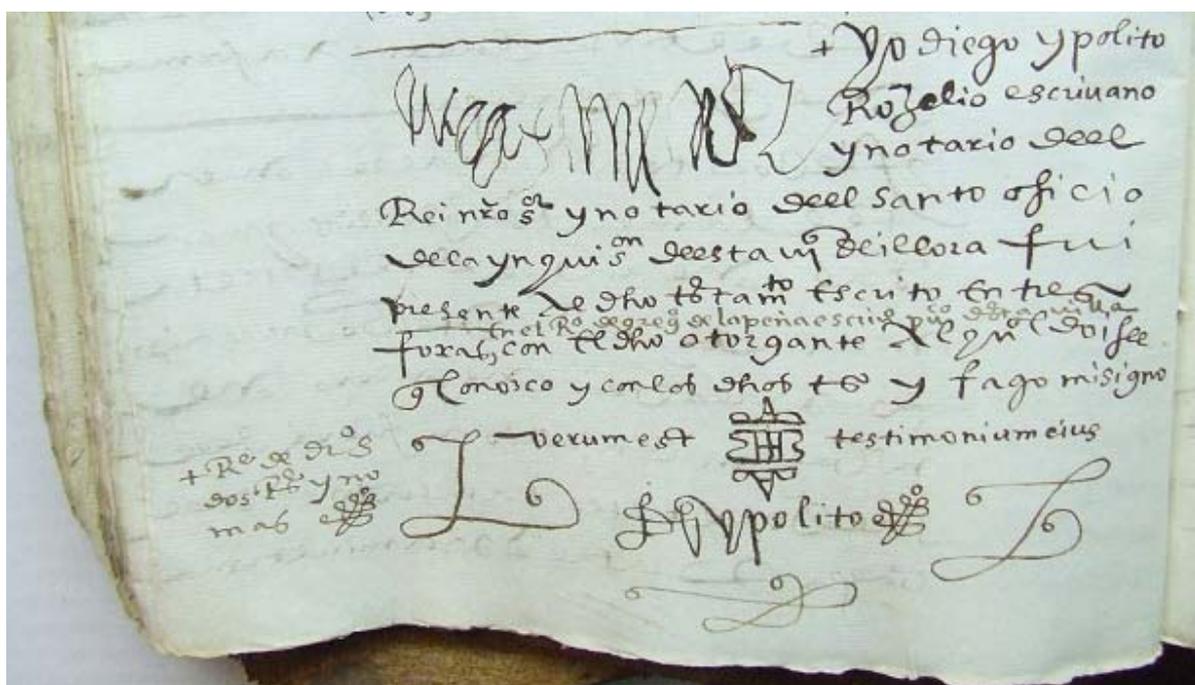
Sepan todos los que bieren esta escriptura de testamento, que yo Lucas Ximenez, labrador, vecino y residente en el Cortixo de Cixuela... estante de presente en esta billa de Yllora... estando enfermo y en mi buena racón... confieso **el misterio de la Sanctísima Trinidad, Padre y Hijo y Espíritu Sancto, tres personas y un solo Dios todo poderosso, y en el misterio de la Encarnación de Nuestro Señor Jesuchristo, y en todo lo que tiene y cree la sancta Yglesia, nuestra madre...** y protestando la penitencia de mis pecados con berdadera contrición... hago mi testamento y última boluntad en la manera siguiente:

...”

“**Yo Diego Ypolito Rojelio, escrivano y notario de el Rei nuestro señor, y notario de el Santo Oficio de la Ynquisición de esta vylla de Íllora, fui presente al dicho testamento, escrito en tres foxas, con el dicho otorgante, al qual doi fee que conozco y con los dichos testigos. Y fago mi signo verum est testimonium eius.**

Dgº Ypolito

+ Recibo de derechos dos reales y no más.”



19/08/1631 P. (490, 6628)

“Diego Ypolito de la Peña, poder a el doctor Juan Bautista de Castilla.”

“En la ciudad de Sevilla, [19/08/1631], yo Diego Ypolito Rojelio, escrivano de el Rei nuestro señor y notario de el Santo Oficio de la ciudad de Granada, que asisto en el consistorio, audiencia eclesiástica y corte arzobispal de la santa Yglesia metropolitana de Sevilla, ante los testigos ynfra escritos digo que doi mi poder cunplido.... a el doctor Joan Baptista Justo de la Peña, mi hijo, cura de la santa Yglesia de San Bartolome desta ciudad, para que dé en arrendamiento, a la persona que le pareciere, un cortixo y tierras de que soi patrón, ques está en el término de la villa de Íllora... que llaman de Parapanda; las quales tierras son de cosa de [200] fanegas; por tiempo de seis años... con que a de pagar... el quarto y quarta parte de todo el pan, trigo y cebada y zenteno que coxiere y el señor diere en las dichas tierras...

... y fuera desto pueda senbrar en las dichas tierras, fuera de el barvecho, hasta una fanega de cevada para alcazer y otra fanega de garvanzos sin pagar renta alguna. Y en rreconpesna desto y de no pagar otras cosas que llaman arrealas, se a de obligar el dicho arrendador de hazer a su costa y alzar un tinado para la estanza de la labor de las dichas tierras, dexándome desenbarazada una casica que io labré, con un aposento alto y texa, para que io pueda hazer y disponer en la dicha casica lo que quisiere con la gracia de el Señor. Y para aiuda a la costa de el dicho tinado a de receber [50] reales pagados en la primera cosecha de las dichas seis.

-Lo tercero, con condición que a de conservar el dicho tinado con los padrones, moxones y término antiguo de las dichas tierras...

-Lo quarto, con condición que a de labrar y entrar en las labores de las dichas tierras todo lo que dellas fuere laborable, aunque sea monte y que no se labore...

-Lo quinto, que a de cuidar que en la santa Yglesia de la Anunciación de Nuestra Señora, de la dicha villa de Íllora, se cunpla enteramente la carga y obligación de misas y fiestas de el dicho patronazgo, conforme su fundación que está en las cláusulas de los testamentos de Anton Gutierrez y Catalina Fernandez, su muger... y conforme una escritura que se hizo entre mi y los beneficiados de la dicha Yglesia aora cosa de doze años... Y a de hazer que el bisitador de la dicha Yglesia, cada vez que la bisitare, bisite dicho patronazgo, y le a de dar los derechos de la visita a quenta de la dicha renta.

... y mientras que yo no asistiere en la dicha villa de Íllora, coxa para sí el fruto de los dichos olibos, coxiéndolo sin daño de ellos... Y si en el dicho cortixo están dos pesebres de piedra, los a de conservar con las demás cosas dichas.

En testimonio de verdad [SIGNO] Dgº Ypolito / snº”

